



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.035 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 287/2000, de fecha 29.02.2000, que nombra titularidad en el cargo a Doña Desiree Valdivia Estay por 35 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 333/04 de fecha 02.03.2004 que designa titularidad a la Profesora Desiree Valdivia Estay por 04 horas, de acuerdo a la Ley N° 19.933/04.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña DESIREE VALDIVIA ESTAY, Cédula Nacional de Identidad N° [] chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Pasaje [] para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 39 horas cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en:**
 - > 32 horas Aula Básica
 - > 03 horas Profesor Jefe
 - > 01 hora CRA
 - > 03 horas PIE
- 2° **LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.**
- 3° **DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 4° **PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 5° **IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1035.2013,

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

OTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.